

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MONICA ROSA BELLINO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario (S. Fe), a cargo del Dr. Néstor O. García, la Secretaría que suscribe, Dra. Marta Belén Baclini hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO PARKING CORRIENTES contra otro Sobre EJECUTIVO" expte. nro. 33/97 se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Rosa Bellino -CUIT 27-10594465-4 con domicilio legal en la calle Gorriti 491 Planta Alta, Rosario (S.Fe) matrícula 21.B.10 venda en pública subasta el día jueves 16 de abril de 2015 a las 11 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas, sito en la calle Av. San Lorenzo 839 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, no suspendiéndose por lluvias y en caso que dicha fecha resultare inhábil se realizará el inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble cuyo deslinde según título es el siguiente: un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y plantado, situado en Villa Cassini, Distrito Capitán Bermúdez, antes Juan Ortiz, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designado con el número once de la manzana 68 en el plano respectivo, con frentes a la Av. Ingeniero Gueglio y a la calle Juan José Razetto hoy San Salvador, cuyo frente sobre la Avenida Ingeniero Gueglio arranca a los 16,257 metros de la esquina de la calle Alvarez Centeno, hoy Centenario, hacia el Nord-Oeste, compuesto de 13,005 metros de frente al Nord-Este; 10.392 metros de frente al Sud; 26,884 metros de fondo en su costado Este y 34,505 metros de fondo en el costado Oeste, lindando por el Nord-Este con la Avenida Ingeniero Gueglio, por el Sud con la calle Juan José Razetto, hoy San Salvador, por el Este con el lote nro. 12 y por el Oeste con el lote nro. 10. Inscripto el Dominio en el Registro General de Propiedades de la 2da. Circunscripción al tomo 231 Folio 186 nro. 164123 Dto. San Lorenzo. Conforme surge del Certificado expedido por el Registro de Propiedades el dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado, registra un embargo al Tomo 120E Folio 3268 Nro. 361.966 Dto. San Lorenzo por \$ 20.000 de fecha 03/08/2011 correspondiente a éstos obrados, no registra hipotecas ni inhibiciones. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que se manifiesta en el acta de constatación obrante en autos a fs. 1353, y en el estado de uso y conservación en que se encuentra y con la Base del Avalúo Impuesto Inmobiliario de Pesos Diez y Ocho Mil Veinticinco (\$ 18.025), en caso de no haber ofertas por la base fijada, se reducirá la misma a un 25% -retasa-, de pesos trece mil quinientos diez y nueve (\$ 13.519) y si a pesar de la reducción no hubiere postores saldrá a la venta en una tercera y última subasta con un 20% de la base, es decir pesos tres mil seiscientos cinco (\$ 3.605). El bien será adjudicado al último postor quien deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 25% del precio de compra a cuenta de la misma con más el 3% de comisión de ley a la Martillera.- El saldo se deprecia se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Los Impuestos, Servicios, Tasas y Contribuciones, nacionales, provinciales, municipales o comunales que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo de comprador. El comprador también deberá hacerse cargo de los trámites y gastos que demande los planos de la mensura que debe efectuarse conforme lo informado a fs. 1309 por el Servicio de Catastro e Información Territorial y deberá acudir ante Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo del C.P.C.C. siendo a su cargo los impuestos que graven la venta y los correspondientes a la transferencia de dominio e IVA sobre el precio de compra si correspondiere y el Impuesto Nacional de la Transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas e impuesto provincial sobre Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F. del Código Fiscal). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). El oferente deberá encontrarse presente en el remate bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en ese mismo acto. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Para el caso que la suma Ut Supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para esos autos conforme disposición del Banco Central de la República argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cuál de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Los edictos de ley son publicados en el diario BOLETIN OFICIAL, y copia en el Hall de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario y Capitán Bermúdez. Se designan los cinco días antes de la subasta para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 18 horas, el título de propiedad y el acta de constatación se encuentran agregados en el expediente, para ser revisados por los interesados antes del remate, no admitiéndose luego de efectuada la subasta reclamos alguno por insuficiencia o falta de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que pudieren corresponder. Secretaría, Rosario, 01 de Abril de 2015. María Belén Baclini, secretaria.

